

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

#### 68 SAN LORENZO DE EL ESCORIAL NÚMERO 3

##### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de expediente de dominio, inmatriculación número 129 de 2013, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

##### *Providencia*

La juez, doña María del Carmen del Val Agustín.—En San Lorenzo de El Escorial, a 15 de enero de 2015.

Únase a los autos el anterior escrito, documentos que se acompañan, poder y copias de la procuradora doña María Concepción Wangüemert García; tramítese el expediente de dominio para la inmatriculación de fincas que se insta, en el que se le tendrá por personado en nombre y representación de don Antonio García Botello.

Dese traslado del escrito presentado al ministerio fiscal, entregándole las copias del escrito y documentos y cítese a don Cándido Soriano García, don Eulogio Manzano Palomo, doña Carmen Martín García, Confederación Hidrográfica del Tajo, don Martín Pozas Palomo, don Cesáreo Vicente Pozas, doña Pilar Peña Martín, Comunidad de Madrid y a doña María Pablo Jiménez, como dueños de las fincas colindantes, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyos domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, en este Juzgado y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma.—Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de las personas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

San Lorenzo de El Escorial, a 12 de mayo de 2016.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/23.995/16)

